



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: viernes, 10 de Noviembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL
AÑO 2017

3354

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 7 de noviembre de 2017, una vez aprobado definitivamente el presupuesto de 2017, ha adoptado la resolución que, literalmente transcrita dice así:

“Visto el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que dispone en sus apartados 1 y 3 respectivamente que «Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.» Y «La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.»

Considerando lo dispuesto en el artículo 18.Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 que establece que «Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.



Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.»

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2017 aprobó inicialmente la modificación de la Plantilla de personal para el ejercicio 2017, donde figura la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Mondéjar, por importe de 401.102,76 €, y que ha transcurrido el plazo de su exposición al público sin que se hayan formulado reclamaciones el Presupuesto de este ejercicio, por lo que ha resultado definitivo,

HE RESUELTO: Publicar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Mondéjar, por importe de 401.102,76 € en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar a 7 de noviembre de 2017. El Alcalde, Fdo. José Luis Vega Pérez.